

ANUNCIO. (PP. 2928/96).

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 1996, se ha prestado aprobación inicial al Proyecto de Urbanización Residencial Ciudad Deportiva en calles del Jueves, Azorín y Barón Pierre de Coubertain.

Conforme a los artículos 117 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 137 y 141 del Reglamento de Planeamiento, dicha resolución y proyecto se someten a información pública por término de quince días, a fin de formular las alegaciones pertinentes.

Armillá, 1 de agosto de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ANUNCIO sobre aprobación inicial modificación Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Urbanización del Sector Este. (PP. 3000/96).

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada con fecha 13 de agosto de 1996, aprobó inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Extensión Urbana, Sector Este.

Asimismo, el Pleno Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio de 1996, aprobó el Acta de Precios Contradictorios, incrementándose el precio del contrato de la 2.ª Fase de las Obras de Urbanización.

Ambas modificaciones del Proyecto original se someten a información pública por plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOJA, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar alegaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el art. 117 de la vigente Ley del Suelo.

Salobreña, 13 de agosto de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

ANUNCIO de bases.

Bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Notificador-Cobrador, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Martos, mediante el sistema de oposición libre.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Notificador-Cobrador, Grupo D, Nivel 14, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de oposición libre e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 1996, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de mayo de 1996.

Segunda. Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes antes de que termine el día de presentación de solicitudes, acrediten documentalmente los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad Española.
2. Tener 18 años.
3. Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
4. No haber sido condenado por delito ni separado del servicio mediante expediente disciplinario del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

6. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Presentación de solicitudes. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos en la base segunda irán dirigidas al Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante de ingreso de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, fotocopia del DNI y fotocopia de la titulación exigida.

Cuarta. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Quinta. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un funcionario de carrera designado por la Alcaldía, un representante de los trabajadores elegido por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a los respectivos suplentes, que se realizará en el mismo acto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Sexta. Sistema de selección y calificación. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará con la letra «O» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

La duración máxima del proceso selectivo será de 15 días y entre prueba y prueba transcurrirá un plazo de setenta y dos horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo en el proceso selectivo. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que se identifiquen, debiendo acudir los mismos a la realización de las pruebas provistos de DNI u otro documento identificativo suficiente a criterio del Tribunal.